



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

OPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.916/2016.1
NUEVA TOLTEN, 05 DIC. 2016**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Resolución Exenta N° 1295 de fecha 30 de Junio 2010, que aprueba convenio entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa de Integración Escolar.
- La necesidad realizar una jornada de capacitación denominada "Diversidad de la Enseñanza en el Marco de una Escuela Inclusiva" dirigidas al equipo PIE de la Esc. Aguas y Gaviotas, El Sembrador, Amanecer y Rayén Lafquén, dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Toltén.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Sociedad Psicodidáctica Consultores Limitada.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1453 del 25 de Noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sociedad Psicodidáctica Consultores Limitada.
- 2.- **GIRESE**, los fondos necesarios, con cargo al ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación, del presupuesto Departamento de Educación Municipal, año 2015.
- 3.- El presente Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE**

**GMS/RNS/JEN/JTC/pbc.
DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 05 días del mes de Diciembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará "Municipalidad" y Sociedad Psicodidáctica Consultores Limitada RUT N° 76.258.693-2, representada por Marina Cristina Alarcón Espinoza RUT N° [REDACTED] en adelante "la ATE" domiciliado en [REDACTED] ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Programa de Integración Escolar, la Municipalidad encarga a "la ATE", una jornada de capacitación denominada "Diversidad de la Enseñanza en el Marco de una Escuela Inclusiva", dirigidas al equipo Pie de la Esc. Aguas y Gaviotas, El Sembrador, Amanecer y Rayén Lafquén, dependientes del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Toltén. La capacitación tiene por objetivo generar una reflexión respecto de los criterios y orientaciones establecidos por el MINEDUC para el desarrollo de adecuaciones curriculares que permiten planificar propuestas educativas y de calidad para los estudiantes de los niveles de educación parvularia y básica que así lo requieran. Generando competencias técnicas en los equipos profesionales, en particular en los docentes, que les permitan diversificar la enseñanza a través del diseño universal de aprendizaje. Las actividades se desarrollarán en dependencias de la Biblioteca Municipal e incluye alimentación completa del día y la entrega de una carpeta con el material de trabajo. Los relatores de la capacitación serán Educador Diferencial y una Trabajadora Social del equipo técnico de Psicodidáctica consultores.

SEGUNDO: La jornada se realizará el día 05 de Diciembre de 2016, con una duración de 9hrs. cronológicas, dividida en cuatro módulos de dos hrs. cada uno.

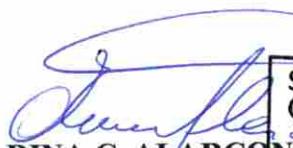
TERCERO: La municipalidad pagará a "la ATE" la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos). Según el siguiente detalle:

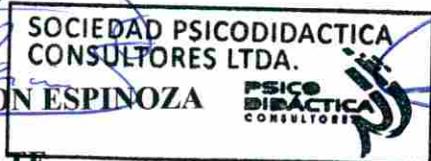
Esc. Aguas y Gaviotas	\$250.000.-
Esc. El Sembrador	\$250.000.-
Esc. Amanecer	\$250.000.-
Esc. Rayén Lafquén	\$250.000.-

Dicha jornada se cancelará al finalizar la jornada, previo informe de conformidad por parte de los Directores de Establecimientos antes mencionados, lista con firmas de los participantes y facturas correspondientes, por parte de "la ATE".

TERCERO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

CUARTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para "la ATE".


MARINA C. ALARCON ESPINOZA
GERENTE ATE


SOCIEDAD PSICODIDACTICA
CONSULTORES LTDA.
PSICO
DIDACTICA
CONSULTORES


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE